



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 105/2013, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2013060760)*

Con fecha 7 de marzo de 2013, ha recaído sentencia n.º 105/2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por D. Juan Ramón Jiménez Postiguillo contra la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

La citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: "Estimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Ramón Jiménez Postiguillo, contra la Sentencia de fecha 9 de noviembre de 2012, dictada en autos n.º 488/2012, seguidos ante el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres, con sede en Plasencia, a instancias del trabajador recurrente frente al Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud sobre la extinción de contrato por causas objetivas, revocamos la mentada resolución para, estimando la demanda interpuesta por el trabajador declarar improcedente la decisión extintiva acordada por la Corporación demandada con fecha de efectos de 11 de julio de 2012, condenando solidariamente a la Administración Autónoma y a la Corporación demandadas a estar y pasar por la procedente declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días entre indemnizar al trabajador en la suma de 3.840 euros, sin perjuicio del descuento de lo percibido, o readmitirle(...)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales "la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en procesos en materia de personal, se hayan tramitado por ante la jurisdicción contencioso-administrativa o la laboral corresponde a los órganos competentes seguir la atribución de competencias previstas en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, en los términos previstos en los artículos siguientes".

Por lo expuesto, y vista la propuesta de resolución de 24 de abril de 2013, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se propone ejecutar la sentencia n.º 105/2013, de 7 de marzo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Política Social, de 26 de septiembre de 2012 (DOE n.º 197, de 10 de octubre de 2012), por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 105/2013, dictada el 7 de marzo de 2013, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo de 2013.

La Secretaria General,  
(PD 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012),  
M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA